



RESOLUCION Nº **0817**
NEUQUEN, **17 NOV 2014**

VISTO:

La Solicitud Nº 45007 - Serie D, emitida por la Coordinación Ejecutiva de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la provisión de un servicio de catering consistente en 650 almuerzos/cenas según el siguiente detalle: entrada a elección (empanadas-mesa de fiambres), plato principal a elección (pollo grillado/asado completo), ensaladas varias, bebidas: gaseosa, agua mineral o copa de vino, postre: helado-tiramisú y café o té;

Que luce nota s/nº de fecha 28 de octubre de 2014, dirigida al Señor Subsecretario de Hacienda, por medio de la cual la Coordinadora Ejecutiva de Intendencia, con la autorización de los Secretarios de Coordinación y de Economía y Hacienda, manifiesta: "...En virtud de la calidad del servicio y responsabilidad de la firma "FLORQUEN S.R.L.", se solicita que la contratación sea realizada a la mencionada firma, encuadrándose dentro del artículo Nº 72 y Nº 73.3) del Decreto 425/2014 del régimen Gral. de contrataciones, y art. 3.2, inciso H. de la ordenanza Nº 7838/97. Con la garantía de que el servicio solicitado estará a la altura de lo requerido...";

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva Nº 5135 según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo Nº 72 del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma **FLORQUEN S.R.L.**, -----tramitada para la provisión de un servicio de catering consistente en 650 almuerzos/cenas según el siguiente detalle: entrada a elección (empanadas-mesa de fiambres), plato principal a elección (pollo grillado/asado completo), ensaladas varias, bebidas: gaseosa, agua mineral o copa de vino, postre: helado-tiramisú y café o té dé, por un importe total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo Nº 72 y Nº 73.3) del Decreto Nº 425/14, según lo solicitado por la Coordinadora Ejecutiva de Intendencia, con la autorización del Secretario de Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI



FDO. ARTAZA

PABLO D. AZUA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN